UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 1501/2015

Ciudad Universitaria, San Lorenzo, 16 de diciembre de 2015.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30 (PLURIANUAL) ID N° 301016, A LA FIRMA: PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para el servicio de **Mantenimiento de edificios.**

QUE, El comité de Evaluación de la Facultad **ha realizado la evaluación y adjudicación**, analizando la propuesta presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

QUE, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-*

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o que los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contratar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado* Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

QUE, es necesario el **Mantenimiento de edificios,** el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ.** Por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas solicitada en el PBC.

QUE, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

POR TANTO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el **Mantenimiento de Edificios**, por Contratación Directa N° 30 ID N° 301016, a la firma:

- **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ,** adjudicado con un monto mínimo de 70.000.000.- Gs. (guaraníes setenta millones) y monto máximo correspondiente a Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) ----------

Art.2°. **CELEBRAR** El contrato con la empresa adjudicada. ----------

Art. 3° **COMUNICAR** dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-----

Art.4°. **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.** ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano

EF/su